



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN DE CIERRE-DPB: 0000006/2017
(ACTU-DPB: 0000050/2016)**

VISTO: la presente Actuación, y;

CONSIDERANDO:

- Que se inició la presente actuación a partir del pedido de intervención de la Sra. Micaela Soledad Cabrera (DNI: 33.136.166)
- Que en la nota y entrevista personal, solicita intervención en la problemática que la aqueja y referida a la falta de habilitación de una persona y su local comercial (aparente inmobiliaria) para ejercer el corretaje.
- Que sostiene la presentante, que según la información recabada por ella, el local se encuentra habilitado para una actividad distinta a la que finalmente realiza. Ello así por no encontrarse la persona a cargo debidamente inscripta en el Colegio de Corredores y Martilleros de esta Circunscripción Judicial.
- Que se realizó proceso de Mediación Comunitaria Nro. 26/2016, con Nro de Disposición de Cierre 041/2016, siendo el motivo del cierre el retiro de la misma por la parte requirente.
- Que esta Defensoría se abocó mediante Resolución N° 00000039/2016, e inició la investigación y se enviaron los correspondientes pedidos de informe.
- Que se realizaron las investigaciones correspondientes, llegando a la conclusión, basándonos en las respuestas recibidas por parte de los organismos municipales con injerencia en el tema; que la Administración Pública Municipal no le ha afectado ningún derecho.
- Que por lo expuesto, esta Defensoría no tiene más actividad para realizar en la presente actuación, debiendo procederse al archivo de la misma.
- Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1. **GERRAR** la presente actuación iniciada por la Sra. Micaela Soledad Cabrera (DNI: 33.136.166) en esta Defensoría, por los motivos expuestos


en los considerandos.

2. Comuníquese la presente resolución a la interesada.
3. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dr. Ingrid Kuster.
4. Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 2 de Agosto de 2017

BO/ik		
-------	--	--


Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche


Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche